

Cortazar, Guanajuato a 19 de agosto del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900014225

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abraham Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900014225**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

"Solicito se me informe si en los últimos 4 años el municipio ha celebrado contratos con la empresa Operadora del Bajío Ave Fénix S.A. de C.V., y en caso positivo, se me proporcionen los contratos correspondientes." (sic)

La Tesorería de la Administración Municipal 2024-2027 le informa:

"Se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta Tesorería Municipal en los últimos 4 años y **NO** se localizaron contratos celebrados con la empresa Operadora del Bajío Ave Fénix S.A. de C.V." (sic)

Lo anterior con fundamento en el **"CRITERIO 2/17 del INAI**. El cual expresa; **Congruencia y exhaustividad:** Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el **Artículo 3** de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su Artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, **la congruencia** implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que **la exhaustividad** significa que dicha respuesta se refiere expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con la solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información." (sic)



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

"2025: Año de la Mujer Indígena"

Así también con fundamento con el **"Criterio 7/17 Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** Si no tenemos la obligación normativa, ni elementos de convicción que permitan suponer que contamos con la información requerida por las personas solicitantes, no será necesario que el Comité de Transparencia confirme su **inexistencia.**" (sic)

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

